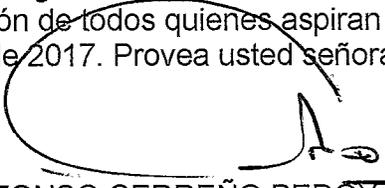


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
TULUA, VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA: Tuluá Valle, 27 de agosto de 2017. El presente expediente fue recibido en la secretaria de este despacho el día 24 de agosto de 2018 siendo las 2:10 de la tarde proveniente del Tribunal Superior de Buga, quien mediante proveído del 15 de agosto de 2018 resolvió decretar la nulidad de lo actuado, ordenando la vinculación de todos quienes aspiran a un cargo de los ofrecidos en la convocatoria No.436 de 2017. Provea usted señora Juez.


LUIS ALFONSO CERREÑO BEDOYA
Secretario

AUTO No. 01724
RADICACION No 2018-00324-00
ACCION DE TUTELA

Tuluá, Agosto veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

Estese a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BUGA en auto fechado 15 de agosto de 2018 y en consecuencia vincúlese a todas las personas, quienes dentro del concurso de méritos previsto en la convocatoria 436 de 2017 para proveer las vacantes definitivas del SENA aspiran a uno de los cargos ofrecidos a través de la convocatoria 436 de 2017.

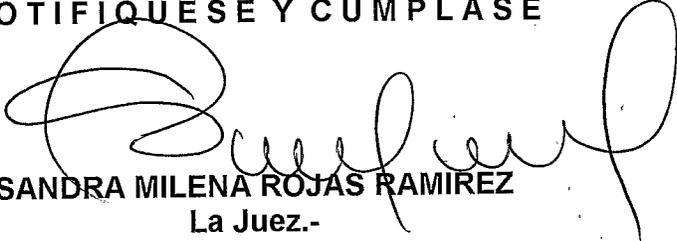
Para efectos de notificación se ordenará a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que dentro el término de UN (01) DIA HÁBIL, publique en su página oficial "SIMO" la notificación del presente trámite tutelar promovido por la señora CLAUDIA LORENA ACOSTA CASTRO contra la CNSC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, y los vinculados MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y SENA, concediendo a cada uno de los interesados el término de DOS (02) DIAS HABLES para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto, a través del correo electrónico institucional de este despacho judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle: j01fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese por secretaria el oficio inmediatamente, con copia del escrito genitor de tutela para que también sea publicado con la notificación a todas las personas, quienes dentro del concurso de méritos previsto en la convocatoria 436 de 2017 para proveer las vacantes definitivas del SENA aspiran a uno de los cargos ofrecidos a través de la convocatoria 436 de 2017

De la notificación al correo electrónico debe la CNSC certificar el tiempo de publicación con fecha y hora.

Notifíquese esta decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
La Juez.-